

Boletín Oficial Municipal N° 1822**Corrientes, 23 de Enero de 2013****Resoluciones:**

N° 094: Desafecta del Sistema de Estacionamiento Medido la Calle Santa Fe al 1000 y Autoriza el estacionamiento de Motos y Bicicletas.

N° 096: Concede espacio reservado al Poder Judicial sobre calle Buenos Aires altura 428.

N° 097: Concede espacio reservado para transporte de caudales al Banco Credicoop C.L. Calle Catamarca altura 801 y reubica el espacio reservado para carga y descarga.

N° 098: Concede un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros a Casinos del Litoral S.A.

N° 099: Concede un espacio reservado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Deroga la Resolución N° 1233/12.

N° 100: Concede un espacio reservado al Centro de Rehabilitación SEADI, exclusivamente a detención transitoria de vehículos que transportan pacientes.

N° 112: Aprueba Addenda N° 01/12, Convenio N° 279/11 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad.

N° 113: Autoriza incremento de partidas solicitadas, ejercicio 2013.

N° 119: Declarar Huésped de Honor al Señor Vicepresidente de la Nación Lic. Amado Boudou.

Juzgado de Faltas N° 1:

Causa N° 055/P/2013 c/Palermo Luis Javier.

Causa N° 054/S/2012 c/Salinas Casado Ezequiel Adrián.

Causa N° 051/G/2013 c/Gómez Juan Pablo Ramón.

Causa N° 042/S/2013 c/Saleh Diego Sebastián.

Causa N° 052/B/2013 c/Burgos Juan Manuel.

Resoluciones Abreviadas:

N° 071: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 61/12, adjudica a la firma: Fabrica S.R.L.

N° 078: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 43/12, adjudica a la firma: AJS Materiales para la Construcción de Sánchez Alberto Joaquín.

N° 079: Aprueba el trámite de compra directa N° 237/12, adjudica a la firma: Centurión Alejandro Andrés.

N° 080: Autoriza la Renovación de Contrato con el Sr. Jorge Esteban Mosqueda.

N° 081: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Juan Ángel Perroni -Anexo.

N° 082: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Cáceres Pablo José.

N° 083: Hace lugar a lo solicitado por el agente: Bravo Héctor Rubén.

EXPTE. N° 042/S/2.013 – INFRACTOR: SALEH DIEGO SEBASTIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 010/2013 que en su parte pertinente reza: «N° 010, Corrientes, 14 de Enero de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **SALEH DIEGO SEBASTIAN – DNI 36.674.780**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR** al Sr. **SALEH DIEGO SEBASTIAN – DNI 36.674.780**, domiciliado en el B° ALDANA – ROLON N° 2168 – 4to. A, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 14/01/2013 al 13/04/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) **NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 078

Corrientes, 14 de Enero de 2.013

FALLO N° 012/2013

CAUSA 052/B/2.013 C/BURGOS JUAN MANUEL

EXPTE. N° 052/B/2.013 – INFRACTOR: BURGOS JUAN MANUEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 010/2013 que en su parte pertinente reza: «N° 012, Corrientes, 14 de Enero de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **BURGOS JUAN MANUEL – DNI 30.0005.443**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR** al Sr. **BURGOS JUAN MANUEL – DNI 30.0005.443**, domiciliado en JUNIN N° 1675, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 14/01/2013 al 13/04/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) **NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Disposiciones Abreviadas:**Secretaria General de Gobierno:**

N° 013: Adjudica la compra a la firma: Garafi S.R.L.

N° 014: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Proveeduría Electrónica S.R.L.

N° 015: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Link Publicidad S.R.L.

N° 016: Adjudica la contratación directa a la firma: Mecánica Integral de Simonit Claudia Graciela.

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 007: Aprueba el tramite de contratación directa, adjudica a la firma: Ray Bus de Jose Miguel Raffo.

N° 008: Aprueba el tramite de contratación directa, adjudica a la firma: NF Servicios de Nora Celeste Frank.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1**OFICIO N° 88**

Corrientes, 15 de Enero de 2013

FALLO N° 013/2011

**CAUSA N° 055/P/2013 C/PALERMO
LUIS JAVIER**

**EXPTE. N° 055/P/2.013 –
INFRACTOR: PALERMO LUIS
JAVIER**, que tramita por ante este
Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los
efectos de que comunicarle que se ha
dictado el fallo N° 013/2013 que en su
parte pertinente reza: «N° 013,
Corrientes, 15 de Enero de 2013: **1°)...**,
2°) DISPONER la participación del
condenado **PALERMO LUIS JAVIER –
DNI 32.183.434**, en la Escuela de

Conducción. Ofíciase a sus efectos.
3°)...4°)INHABILITAR al Sr. **PALERMO
LUIS JAVIER – DNI 32.183.434**,
domiciliado en MISIONES N° 1698, de
esta Ciudad, por el termino de NOVENTA
DIAS (90) desde el 15/01/2013 al 14/04/
2013, para conducir todo tipo de
vehículos moto – propulsados por haber
conducido en estado de ebriedad
conforme el Art. 53° de la Ordenanza N°
2081- BM 378. Comunicar a las
Direcciones de Transito y Prensa
Municipal para ser publicado en el
Boletín Municipal, conforme al Art. 12°
de la Ordenanza N° 2081 – BM 378
modificado por la Ordenanza N° 5466 en
su Art. 1°.**5°) NOTIFIQUESE...6°)
REGISTRESE...**

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ**

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

OFICIO N° 099

Corrientes, 15 de Enero de 2.013

FALLO N° 010/2013

**CAUSA N° 054/S/2013 C/ SALINAS
CASADO EZEQUIEL ADRIAN**

**EXPTE. N° 054/S/2.013 –
INFRACTOR: SALINAS CASADO
EZEQUIEL ADRIAN**, que tramita por ante
este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a
los efectos de que comunicarle que se ha
dictado el fallo N° 010/2013 que en su
parte pertinente reza: «N° 021, Corrientes,

15 de Enero de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **SALINAS CASADO EZEQUIELADRIAN – DNI 37.586.846**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR** al Sr. **SALINAS CASADO EZEQUIEL ADRIAN – DNI 37.586.846**, domiciliado en la calle Belgrano N° 1770 – Dto. 12, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 15/01/2013 al 14/04/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) **NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 093

Corrientes, 15 de Enero de 2.013

FALLO N° 017/2013

CAUSA 051/G/2.013 C/GOMEZ JUAN PABLO RAMON,

EXPTE. N° 051/G/2.013 – INFRACTOR: GOMEZ JUAN PABLO

RAMON, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 017/2013 que en su parte pertinente reza: «N° 017, Corrientes, 15 de Enero de 2013: 1°)..., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **GOMEZ JUAN PABLO RAMON – DNI 24.798.458**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR** al Sr. **GOMEZ JUAN PABLO RAMON – DNI 24.798.458**, domiciliado en la calle FRANCIA N° 1920, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 15/01/2013 al 14/04/2013, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) **NOTIFIQUESE...6°) REGISTRESE...**

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 069

Corrientes, 14 de Enero de 2.013

FALLO N° 010/2013

CAUSA 042/S/2.013 C/SALEH DIEGO SEBASTIAN

N° 084: Traslada al agente: Maldonado Arias, Omar Fernando.

N° 085: Traslada al agente: Gómez Maria Rosa.

N° 086: Traslada al agente: Ledesma Miriam del Carmen.

N° 087: Hace lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Medina José Eduardo.

N° 088: No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por los agentes: Casino, Nuñez, Metrevich y Gonzalez Verón.

N° 089: No hace lugar al permiso de reducción horario a la agente: Sotomayor Juana.

N° 090: Aprueba el concurso de precios N° 426/12 a favor de la firma: Bronco Turismo de Caballero José Eduardo.

N° 091: Adjudica la contratación en forma directa por vía de excepción a favor de: Teledigital Corrientes S.A.

N° 092: Aprueba el trámite de contratación directa por concurso de precios N° 425/12, adjudica a favor de la firma: Indumentaria Corrientes.

N° 093: Aprueba el trámite de contratación directa en concurso de precios N° 427/12, adjudica a la firma: Don Carleone.

N° 101: Rechaza solicitud de espacio reservado a la firma: Inc S.A.

N° 102: Rechaza solicitud de espacio reservado a la firma: Roemers S.A.I.C.F.

N° 103: Rechaza solicitud de espacio reservado a la firma: Fravega S.A.

N° 104: Rechaza solicitud de espacio reservado a la firma: Nautisima S.R.L.

N° 105: Acepta la renuncia al agente: Largosta, Casimiro.

N° 106: Aprueba el trámite de compra directa con concurso de precios N° 435/2012, adjudica a favor de la firma: Indumentaria Corrientes.

N° 107: Aprueba el trámite de compra directa con concursos de precios N° 436/2012, adjudica a favor de la firma: G-Sport de Gabriela Beatriz González.

N° 108: Aprueba el trámite de compra directa, con concursos de precios N° 434/2012, adjudica a favor de la firma: Indumentaria Corrientes.

N° 109: Acepta la renuncia al agente Zacarías Pedro Ramón.

N° 110: Asigna fondo permanente -Ejercicio 2013 a la Dirección General de Desarrollo Económico.

N° 111: Asigna fondo especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones -Ejercicio 2013.

N° 114: Aprueba el trámite de emisión de órdenes de publicidad a favor de varias firmas del medio.

N° 115: Aprueba el trámite de emisión de órdenes de publicidad a favor de varias firmas del medio.

N° 116: Aprueba el concurso de precios N° 06/2013 a favor de la firma: Qwada Barkun S.A.

N° 117: Aprueba el concurso de precios N° 02/2013, adjudica a favor de la firma: Nación Seguros S.A.

N° 118: Autoriza liquidación de haberes del ex agente: Sanchez Julio Roberto.

Artículo 2°: Autorizar, el estacionamiento de Motos y Bicicletas, en calle Santa Fe al 1000, entre H. Irigoyen y San Martín.

Artículo 3°: A los fines de dar cumplimiento al artículo anterior el área de Obras Publicas Municipal deberá señalar con cartel y demar los espacios destinados al Estacionamiento de Motos y Bicicletas.

Artículo 4°: Será de aplicación complementaria con la presente, la Resolución N° 562/11, a fin de poder dar cumplimiento a la misma.

Artículo 5°: La Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria General de Gobierno y área a su cargo ejercerán el control del cumplimiento de la presente.

Artículo 6°: Dar intervención de lo resuelto, a las Áreas Municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Dirección General de Transito y Seguridad Vial.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: Notifíquese a la entidad «Asociación de Lucha contra el Cáncer», con domicilio en la calle Gobernador Martínez N° 2781, esq. México B° Yapeyu, de esta ciudad; Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 096
Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 1846-J-12 caratulado: «Juzgado Correccional N° 1 solicita renovación de autorización para estacionamiento de vehículos», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la peticionante solicita la renovación de un espacio reservado para estacionamiento de vehículos afectados al Poder Judicial sobre calle Buenos Aires altura 400 y su ampliación hasta calle Placido Martínez.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del transito y

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

Aportes No Reintegrables- Remanente Ejercicio Anterior	235.440,00
TOTAL	235.440,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en las partidas que a continuación se detallan

A	0004	10	02	00	13	04	02	02	99
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	3	0	0	0	1	21	3	1	235.440,00
TOTAL									235.440,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 119

Corrientes, 16 de Enero de 2013

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad, del Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional y Presidente del Honorable Senado de la Nación, Licenciado Amado Boudou; y

CONSIDERANDO:

Que este miércoles 16 de enero, Amado Boudou, en su carácter de Presidente de la Nación en funciones, estará en Corrientes en visita de trabajo, y recorrerá las obras que están en ejecución en la ciudad.

Que el Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional y Presidente del Honorable Senado de la Nación, nació en Mar del Plata, Argentina, el 19 de noviembre de 1963, es Licenciado en Economía egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, es un economista y político argentino, ejerció diversos cargos

públicos entre ellos la titularidad del ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social). El 8 de julio de 2009 asumió el cargo de Ministro de Economía de la Argentina, fue elegido Vicepresidente en las elecciones generales de 2011 como compañero de fórmula de Cristina Fernández de Kirchner dentro del Frente para al Victoria.

Que el motivo de su visita radica en conformar reuniones de trabajo en donde se verificarán la continuidad de las obras en ejecución, logradas a través de la articulación de la gestión municipal con el gobierno nacional.

Que es un honor contar con la visita del Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional y Presidente del Honorable Senado de la Nación Licenciado Amado Boudou.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1: Declarar Huésped de Honor al Señor Vicepresidente de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional y Presidente del Honorable Senado de la Nación, Licenciado Amado Boudou, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Resolución N° 094

Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 5325/10, proroga por Resolución N° 3083/11, Resolución 562/11, Resolución 019/12, y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 019/12, establece sobre la dársena de Plaza Cabral por Calle Irigoyen espacio destinado al estacionamiento exclusivo para Motos y Bicicletas, y teniendo en cuenta, las obras de refacción que se llevan a cabo en la Plaza Cabral, hace necesario reubicar los estacionamientos de Moto y Bicicleta a la Calle Santa Fe entre Irigoyen y San Martín, como así también dejar sin efecto la Resolución N° 019/11.

Que, la Ordenanza N° 5325, en su Art. 4° inc. 4, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reordenar el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas.

Que, es necesario desafectar del Sistema de Estacionamiento Medido la Calle Santa Fe, al 1000, de esta ciudad, (Media Cuadra) como así también, dejar sin efecto el permiso otorgado para el Cobro de las tarifas de tarjetas del Estacionamiento Medido, en dicha calle, el cual le fuera adjudicado oportunamente a través de la Resolución

N° 947/09, a la «Asociación de la Lucha Contra el Cáncer».

Que, la Ordenanza N° 5325, en su Art. 4° inc. 4 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reordenar el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas.

Que, la Ordenanza N° 1971/89, establece el Sistema de Estacionamiento Medido para la Ciudad de Corrientes, y en su Art. 7 regula «La autorización que se conceda conforme la presente Ordenanza, podrá ser revocada en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, con expresión de causa o sin ella, y no dar derecho a reclamo alguno por cualquier concepto que fuere.

Que, por ello la Ordenanza N° 5325, faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Acto Administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Desafectar del Sistema de Estacionamiento Medido la Calle Santa Fe, al 1000, de esta ciudad, (Media Cuadra) como así también, dejar sin efecto el permiso otorgado para el cobro de las tarifas de tarjetas del Estacionamiento Medido, en dicha calle el cual le fuera adjudicado oportunamente a través de la Resolución N° 947/2009, a la «Asociación de Lucha Contra el Cáncer, en uso de la facultad otorgada por la Ordenanza, 1971/89, en su art. 7°.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 097
Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 509-B-12 caratulado: «BANCO CREDICOP S.A. solicita señalización y demarcación de la calzada», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la mencionada entidad bancaria, solicita un (1) espacio libre para estacionamiento de unidades de transporte de caudales sobre calle Catamarca 801.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «...establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita

Corrientes, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

Aportes No Reintegrables- Remanente Ejercicio Anterior	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99

00	2	0	0	0	1	21	4	5	20.000,00
00	3	0	0	0	1	21	4	5	80.000,00
00	4	0	0	0	1	22	4	5	50.000,00
00	5	0	0	0	1	22	4	5	150.000,00
00	6	0	0	0	1	22	4	5	1.200.000,00
TOTAL									1.500.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 113

Corrientes, 15 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente N° 32-C-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 235.440,00 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto adjunta nota de la Coordinadora General del Programa Médicos Comunitarios de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Dra. Marianela Serial, en la que informa que por Resolución N° 1660 del Ministerio de Salud de la Nación, de fecha 10 de Octubre de 2012, cuya copia obra a fs. 3/4, se aprueba un refuerzo económico para los profesionales con título terciario, de grado y postgrado que prestan servicios en el marco del Programa citado.

Que, el incremento aprobado corresponde al veinte por ciento (20%)

a partir del 1° de Julio de 2012 hasta Marzo de 2013.

Que a fs. 5 obra nota de la Dirección General de Tesorería informando que, el día 29 de Octubre de 2012, fue acreditada una transferencia por un importe igual al mencionado en el Visto en la cuenta corriente N° 22.110.796/73 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, el monto citado corresponde al incremento del tercer y cuarto trimestres del Año 2012, según informa la Dra. Marianela Serial a fs. 1.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO,

mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dicto la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el Nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «... *establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...* »

Que, a fs. 02 obra un croquis y a fs. 03 el pertinente informe técnico aconsejando el otorgamiento de un espacio reservado de veinte metros de extensión conforme los fundamentos allí expuestos.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo segundo de la Resolución 2659/10 y de conformidad con lo expresado por la Comisión Técnica Especial, es procedente otorgar a la peticionante un espacio reservado para estacionamiento vehicular de una extensión de treinta y cinco metros sobre calle Carlos Pellegrini altura 1000.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes un espacio reservado de veinte metros de extensión sobre calle Buenos Aires altura 428 frente a la sede de los Juzgados Correccionales.

Artículo 2°: EL espacio reservado estará exclusivamente destinado a vehículos afectados a los Juzgados Correccionales y demás dependencias judiciales ubicadas en el edificio sito en calle Buenos Aires 428.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Transito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 098
Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 968-C-12 caratulado: «Casinos del Litoral S.A. solicita señalización de ascenso y descenso de pasajeros» y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la peticionante solicita se le asigne frente al Hotel Turismo Gran Casino sito en la calle Entre Ríos 650 un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros.

Que, la actual gestión asumió un rol activo en materia de reordenamiento del transito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dicto la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para espacios reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: *«...establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...»*

Que, a fs. 05 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada y a fs. 04 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y

transportan pacientes del centro de rehabilitación mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del transito o razones de interés publico así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección de General de Transito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 112
Corrientes, 15 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 64-D-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 1.500.000,00 (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Addenda N° 01/12, de fecha 11 de Noviembre de 2012, al Convenio N° 279/

11 entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en la Addenda se expresa que el Municipio ha manifestado los importantes efectos logrados en el colectivo de los pequeños productores periurbanos, tanto desde el punto de vista económico como desde el plano de la participación ciudadana, con el aporte de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) brindado por el Ministerio Nacional nombrado, con destino a la ejecución de un Programa de Agricultura Periurbana, para fomentar y desarrollar la actividad productiva y de comercialización del sector.

Que, no obstante ello, el Municipio destaca la existencia de múltiples segmentos de productores no alcanzados en la primera etapa de ejecución del referido Programa.

Que, por lo tanto, el Ministerio acuerda que aportará al Municipio, adicionalmente a la suma comprometida en el marco del Convenio N° 279/11, de fecha 06 de Julio de 2011, hasta la suma de \$ 1.500.000,00 de acuerdo a las pautas, lineamientos, condiciones y destino acordados en el citado instrumento.

Que, la suma mencionada en el párrafo anterior fue acreditada el día 28 de Diciembre de 2012 en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que el Municipio posee en el Banco Nación

Argentina Sucursal Corrientes, según copia de nota de la Dirección General de Tesorería obrante a fs. 4.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 10 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos la Addenda N° 01/12, cuya copia se glosa a fojas 2/3 de las actuaciones de marras, de fecha 11 de Noviembre de 2012. al Convenio N° 279/11 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de la Ciudad de

a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...»

Que, a fs. 11 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejado el otorgamiento del espacio reservado y a fs. 10 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10, así como a los fines de proveer a la seguridad de las operaciones de traslado de dinero, es pertinente conceder a la solicitante un espacio reservado de una superficie limitada de diez (10) metros sobre calle Catamarca altura 801 – tramo final de la cuadra hacia su intersección con calle 9 de Julio.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: **CONCEDER** al Banco CREDICOP C.L. un espacio reservado para estacionamiento exclusivo de unidades de transporte de caudales de

una extensión de diez metros sobre el tramo final de la calle Catamarca altura 801 hacia su intersección con calle 9 de Julio.

Artículo 2°: **REUBICAR** el espacio reservado para carga y descarga de mercaderías actualmente existente sobre calle Catamarca en el espacio inmediatamente anterior al indicado en el artículo primero.

Artículo 3°: **LA** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: **COMUNICAR** lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: **DAR** intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: **DAR** intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de

C.P.AURORA CECILIA

CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 099

Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 943-M-12 caratulado: «Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita permiso para espacio reservado», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se solicita un espacio reservado de veinte metros para estacionamiento de vehículos de ese Ministerio sito sobre calle San Juan altura 1278.

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acaba de trasladarse de calle Belgrano altura 1200 a calle San Juan 1278.

Que, la anterior sede contaba con un espacio reservado otorgado por Resolución 1233/12.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de

seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dicto la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el Nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «...establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...»

Que, a fs. 03 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejando su otorgamiento y a fs. 02 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo segundo de la Resolución 2659/10 y de conformidad con lo expresado por la Comisión Técnica Especial, es procedente otorgar a la peticionante un espacio reservado en su nueva sede y derogar la Resolución 1233/12.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas

vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos un espacio reservado de veinte metros de extensión sobre calle San Juan altura 1278 destinado exclusivamente a vehículos afectados a ese Ministerio.

Artículo 2°: DEROGAR la Resolución 1233/12.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero,

realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 100

Corrientes, 14 de Enero de 2013

VISTO:

El Expte. N° 841-C-12 caratulado: «Carbonell Adriana y otros solicitan espacio reservado para ascenso y descenso de pacientes» y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se solicita un espacio reservado para el ascenso y descenso de pacientes que concurren al centro especializado en rehabilitación infantil sobre calle Santa Fe altura 1560.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2659/10, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: «...establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...»

Que, a fs. 07 se adjuntó el correspondiente croquis ilustrativo y a fs. 08 obra dictamen de la Comisión Técnica Especial mencionada aconsejando su otorgamiento.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo segundo de la Resolución N° 2.659/10 y de conformidad con lo expresado por la Comisión Técnica Especial, es procedente otorgar a la peticionante un espacio reservado para ascenso y descenso de pacientes de una extensión de cinco metros sobre calle Santa Fe altura 1560.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER al Centro de Rehabilitación «Servicios Especializados de atención al desarrollo infantil SEADI» de la firma Carbonell Adriana, Pérez Senosiain y Tadinack Gustavo Sociedad de Hecho un espacio reservado de cinco metros de extensión para ascenso y descenso de pacientes.

Artículo 2°: EL espacio reservado, que tendrá vigencia desde el día de la fecha y estará destinado exclusivamente a detención transitoria de vehículos que

el Código Municipal de Tránsito, Ordenanza N° 3202, es pertinente renovar el espacio reservado solicitado, en una extensión de quince metros sobre calle Entre Ríos 650 frente al Hotel mencionado para ascenso y descenso de pasajeros.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER Casinos del Litoral S.A. un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros del Hotel Turismo Gran Casino, en una extensión de quince metros sobre calle Entre Ríos 650 frente al citado hotel.

Artículo 2°: EL espacio reservado otorgado en el artículo anterior estará destinado exclusivamente al ascenso y descenso de pasajeros del Turismo Gran Casino.

Artículo 3°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el

reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 4°: COMUNICAR lo resuelto en la presente a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

Artículo 5°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 7°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 8°: REGISTRESE, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes